*María José López Chevasco*

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653

# INFORME PERICIAL

## JUICIO NO. 09332-2021-12707

| | |
|---|---|
| JUZGADO DE LO CIVIL | UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON |
| | SEDE EN GUAYAQUIL |
| JUICIO No. | 09332-2021-12707 |
| PERITO | MARIA JOSE LOPEZ CHEVASCO |
| PROFESION | INGENIERA AVALÚO |
| ACREDITACION No. | 1038091 |
| FECHA DE VIGENCIA | AGOSTO 2025 |
| DIRECCION | URDENOR I MZ. 132 |
| TELEFONO | 4601105 |
| TELEFONO CELULAR | 0980662653 |
| E-MAIL | mjlchv@gmail.com |

**SEÑOR(A)**
**ABG. BURGOS TRIANA GENERYS**
**JUEZ UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE**
**EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**

### 1.-ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto por su autoridad según providencia de julio 2-2025 a efectos de realizar una experticia de Avaluó de Bienes Muebles (VEHICULO) y teniendo como referencia los antecedentes que constan dentro del proceso No. 09332-2021-12707 que sigue ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA en contra de GOMEZ GONGORA MARISELA ESPERANZA, ANCHUNDIA CEVALLOS MODESTO ISMAEL y que en lo principal establece:

Escaneado con CamScanner

# *María José López Chevasco*

**PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES**
**REGISTRO No. 1038091**
**Móvil 0980662653**


"02/07/2025 08:05
NOMBRAMIENTO DE PERITO (AUTO DE SUSTANCIACION)
folder
VISTOS: Puesto en mi Despacho en esta fecha, la presente causa. Agréguese a los autos el escrito que antecede, presentado por la parte actora.- En lo principal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 405 del COGEP, previo sorteo reglamentario se designa como perito avaluador a LOPEZ CHEVASCO MARIA JOSE (CELL: 0980662653 y CORREO: mjlchv@gmail.com ) a fin de que proceda con la práctica de la RETASA del bien mueble embargado cuyas características son: vehículo, marca: CHEVROLET; clase: SEDAN; tipo: AUTOMÓVIL; modelo: SAIL LS 1.4 4P 4X2 TM; color: AZUL; año: 2019; Chasis: 9GASA58M9KB061858; motor: LCU183453592; placas: GTD-4088; combustible: GASOLINA; Procedencia: COLOMBIA. Se concede el término de DIEZ (10) días, para que el perito designado presente el informe señalado, contados a partir de la notificación de esta providencia. Se regulan en $230,00 (DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 50% de una Remuneración Básica Unificada (2025), los honorarios por el trabajo a realizar, conforme lo establece el art. 38 de la Resolución 147-2022, que contiene el REGLAMENTO DEL SISTEMA PERICIAL INTEGRAL DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. Dichos honorarios serán cancelados de manera oportuna por la parte accionante conforme lo dispone el referido reglamento, debiendo justificar documentalmente dicho pago.- Notifíquese. Cúmplase."

Por lo tanto, me permito poner a consideración de Ud. informe pericial por avalúo de un vehículo automotor conforme está debidamente detallado en la información que consta dentro del proceso que se sigue en su Despacho, y el cual responde a las siguientes características:

| | |
|---|---|
| **VEHÍCULO TIPO** | **AUTOMOVIL** |
| **AÑO** | **2019** |
| **MARCA** | **CHEVROLET** |
| **PLACAS** | **GTD-4088** |

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| COLOR | AZUL |
| MODELO | SAIL LS 1.4 4P 4X2 TM |

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA A APLICARSE

Quien suscribe el presente informe, MARIA JOSE LÓPEZ CHEVASCO con formación y título profesional en Ingeniería, y con registro profesional del Consejo de la Judicatura con No. 1038091, tiene a su haber intelectual aproximadamente cinco años de experiencia en el ámbito de mi profesión. En consecuencia, estos conocimientos especializados son tan convenientes como pertinentes para que de manera general los pueda relacionar al caso encargado, materia de la presente pericia.

Así pues, debo señalar que, uno de los aspectos esenciales para la realización de la presente experticia es que se ha considerado en lo principal la utilización de Métodos sintéticos, llamados también métodos comparativos que se basan en la comparación entre distintos valores de mercado procedentes de las transacciones, u otras bases de datos que proporcionan dicha información, teniendo en cuenta algún elemento del vehículo que influya en el valor de mercado lo cual está dada por sus principales características o variable explicativa, todo esto en concordancia con lo establecido en la resolución 067-2017 del Reglamento del Sistema Pericial Integral que en su art. 21 numeral 5 en lo principal, establece:

**"5. Avalúos de bienes: Los informes periciales que contengan avalúos incluirán:**

**a. El avalúo comercial ajustado, que se determinará mediante el análisis del valor del bien respecto de otros de similares condiciones en el mercado. Se deberá identificar, cuando sea posible, al menos tres bienes actuales que presenten características y condiciones similares a las del bien avaluado; y,**

Escaneado con CamScanner

*María José López Chevasco*

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653

**b. las fuentes de información utilizadas en esta valoración; en caso de que las fuentes sean escasas o únicas, el perito deberá indicar esta novedad en el informe. En ambos casos se indicará el sistema o metodología; y, los factores de ajuste, corrección u homologación utilizados para la determinación del valor comercial ajustado (.....) ´´.**

Entonces tenemos que, el avalúo practicado al vehículo que es objeto de la presente experticia y cuyos datos se encuentran debidamente detallados en el cuadro que antecede, está expresado en dinero; y en aplicación a lo establecido en la respectiva normativa, este resulta del análisis de mercado realizado a los distintos vehículos y que están de acuerdo a la marca comercial, modelo, estado de mantenimiento y conservación, debiendo resaltar que, el "valor comercial", es aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente, por un vehículo automotor en un mercado en condiciones normales, debiendo señalar que al hablar de condiciones normales se entiende por el hecho de que un bien se venda sin presiones, ni de la oferta ni de la demanda, con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito, es decir, estas transacciones se llevan a cabo dentro de una economía donde existe liquidez y flujo suficiente de efectivo.

De la misma forma debo señalar que, el mercado de vehículos es activo, por lo que existen diversas cotizaciones de vehículos de similares características. Es por esto que se considera el método del valor del mercado como el más apropiado, de allí que, las cotizaciones respecto a valores referenciales de estos vehículos se verificaron en páginas electrónicas especializadas en lo principal wwwpatiotuerca.com. por lo tanto el avalúo comercial del vehículo será la relación del costo de mercado del vehículo similar y el estado de

Escaneado con CamScanner

conservación del vehículo avaluado, en comparación con el costo del vehículo similar ofertado en el mercado.

Así tenemos que, para determinar el valor de mercado del vehículo sujeto al avalúo en la presente pericia, se considerado el promedio de las cotizaciones disponibles en fuentes confiables y verificables, de conformidad a lo establecido en las normativas que para el efecto existen y de las cuales se las referencio en párrafos anteriores, ahora bien, tratándose en el presente caso, se tomaron valores referenciales de vehículos del mismo año de producción 2019 y con características similares; así mismo se ha considerado datos estadísticos gráficos respectos a la comercialización del vehículo marca: CHEVROLET; clase: SEDAN; tipo: AUTOMÓVIL; modelo: SAIL LS 1.4 4P 4X2 TM; color: AZUL; año: 2019; Chasis: 9GASA58M9KB061858; motor: LCU183453592; placas: GTD-4088; combustible: GASOLINA; Procedencia: COLOMBIA, además hay que considerar que, para efectos de avalúo de vehículos automotores, los precios que están establecidos en las fuentes de consulta, por la característica de su transacción, son negociables. Ante esto se ha considerado la rebaja, el ranking de venta y preferencia de la marca en el mercado interno, por lo que se estima una rebaja que está dentro del rango del 3% al 10%, por lo tanto, el valor efectivo de mercado del vehículo en cuestión que está sujeto a avalúo, será el valor de mercado afectado por un descuento dentro de los rangos establecidos.

Otro aspecto que se ha considerado a efectos de valoración del vehículo, es el factor de ajuste por conservación y mantenimiento, el cual constituye un factor preponderante dentro de un avalúo de vehículos automotores, y está dado por el porcentaje que mide el estado de conservación del vehículo avaluado en relación al vehículo similar del mercado, es por esto que se presume que el vehículo ofertado en el mercado está en las condiciones mínimas aceptables en cuanto a sus condiciones mecánicas, de operatividad, y de apariencia física.

Escaneado con CamScanner

*María José López Chevasco*

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653

Para determinar el estado de conservación y mantenimiento del vehículo se califican cinco sistemas predominantes, y los cuales tienen un peso que se consideran en el avalúo de un vehículo, que son los que se detallan a continuación:

| | |
|---|---|
| MOTOR Y ACCESORIOS | 40 % |
| CARROCERÍA Y ACCESORIOS | 30 % |
| TRANSMISIÓN | 10 % |
| DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN | 10% |
| FRENOS | 10 % |
| FACTOR DE CONSERVACIÓN | 100% |

## 3. EXAMEN PERICIAL.

En la presente experticia a efectos de constatación física del vehículo, se ha considerado el método de Observación Directa en el campo, es así que una vez constituidos en el garaje donde se encuentra el vehículo, sector norte Cdla. Bellavista y siendo día 11 julio de 2025, se procedió a la inspección del vehículo de la referencia y se encontró:

| | |
|---|---|
| VEHÍCULO TIPO | AUTOMOVIL |
| AÑO | 2019 |
| MARCA | CHEVROLET |
| PLACAS | GTD-4088 |
| COLOR | AZUL |
| MODELO | SAIL LS 1.4 4P 4X2 TM |
| MOTOR | LCU183453592 |
| CHASIS | 9GASA58M9KB061858 |

Escaneado con CamScanner

# María José López Chevasco

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653


## DETALLES RESULTADO DE LA INSPECCIÓN OCULAR

| DESCRIPCIÓN | BUENO | REGULAR | MALO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| CARROCERÍA | | X | | Desgaste normal, leves rayones |
| PINTURA | x | | | Desgaste normal |
| PUERTAS | X | | | |
| LIMPIAPARABRISAS | X | | | |
| MANUBRIOS EXTERIOR | X | | | |
| CERRADURAS | X | | | |
| PANEL INSTRUMENTOS | X | | | |
| GUIAS LATERALES | x | | | |
| GUARDABARRO | X | | | |
| VIDRIOS LAT. DER. | X | | | |
| VIDRIOS LAT. IZQ. | X | | | |
| PARABRISAS | X | | | |
| GUARDACHOQUE POST. | X | | | Presenta leves rayones |
| GUARDACHOCHE ANT. | x | | | |
| LLANTAS DELANTERAS | X | | | Desgaste normal |
| LLANTAS POST. | X | | | Desgaste normal |
| LLANTA REPUESTO | X | | | |
| RADIO,ANTENA | | | | |
| AROS | X | | | |
| BATERIA | | | | |
| FAROS Y LUCES | X | | | |
| ESPEJOS | x | | | |
| ASIENTOS | x | | | |
| TAPICERIA Y MOQUETA | x | | | Desgaste normal |
| DISCO FRENO, PASTILLA | X | | | |
| EMBRAGUE | X | | | |
| SIST. DE MOTOR | X | | | |
| SIST. SUSPENSION | X | | | |
| GUIAS POSTERIORES | X | | | |

Escaneado con CamScanner

*María José López Chevasco*

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OBSERVACIONES | | | | No se pudo encender por falta de bateria. |

**FACTOR O ESTADO DE CONSERVACIÓN. -**

Considerando el peso establecido de cada sistema del vehículo se procedió a determinar el Factor de conservación:

| COMPONENTES | CANTIDAD | PESO | CALIFICACION |
|---|---|---|---|
| MOTOR Y ACCESORIOS | 75 | 40% | 30 |
| CARROCERIA Y ACCESORIOS | 75 | 30% | 22,5 |
| TRANSMISION | 80 | 10% | 8 |
| DIRECCION Y SUSPENSION | 80 | 10% | 8 |
| FRENOS | 80 | 10% | 8 |
| TOTAL FACTOR DE CONSERVACIÓN | | | 76,5% |

Finalmente se llega a establecer el valor resultante del avalúo del vehículo:

| | |
|---|---|
| PRECIO DE MERCADO DE VEHÍCULO SIMILAR USADO | 10,700.00 |
| PRECIO EFECTIVO DE MERCADO DE VEHÍCULO SIMILAR (-3%) | 10,379.00 |
| FACTOR DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | 78,5% |
| VALOR COMERCIAL AJUSTADO A JULIO 14-2025 | $7,939.93 |

Escaneado con CamScanner

# María José López Chevasco

PERITO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA, INGENIERIA AVALUO BIENES NUEBLES
REGISTRO No. 1038091
Móvil 0980662653


## 4. CONCLUSIÓN:

- El valor del avalúo comercial ajustado por el vehículo de la referencia y que fue objeto de la experticia, es de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

## 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA. –

El presente informe lo he realizado de manera independiente, adicionalmente me permito manifestar que corresponde a mi real convicción profesional, así como también debo manifestar que toda la información que he proporcionado en el presente instrumento es auténtica y fehaciente, todo esto de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en el Reglamento del Sistema Pericial Integral del Consejo de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA JOSE LOPEZ CHEVASCO

Ing. María José López Chevasco

**PERITO AVALÚO BIENES MUEBLES**

LUIS ROBERTO SILVA CHACON

Ab. Roberto Silva Chacon

**DEPOSITARIO JUDICIAL**

Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE LOPEZ CHEVASCO
Validar únicamente con FirmaEC

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECEPCIÓN DE ESCRITO
FECHA: 14 [illegible] 5/6:18
ADJUNTA: 5/A

Escaneado con CamScanner